

## Gobierno Regional del Callao

### Acuerdo del Consejo Regional N° 000012

Callao, 26 de Enero del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de Enero del 2015, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### VISTOS:

El Memorando N° 094 – 2015 – GRC / GGR de la Gerencia General Regional; el Informe N° 179 – GRC / GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

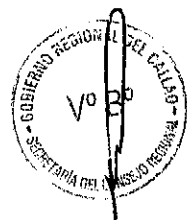
Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° de la Ley N° 30057, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 58° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina de Recursos Humanos tiene entre sus funciones la ejecución e implementación de las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Servir y por nuestra entidad;

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e), mediante el Informe N° 165 – 2014 – GRC / GA – ORH, de fecha 20 de Febrero del 2014, afirmó que el Gerente General Regional es un funcionario comprendido dentro del Régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, y se le considerará como tal a partir de que el Consejo Regional apruebe los montos por concepto de Compensaciones Económicas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000115, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Consejo Regional aprobó el Dictamen N° 065 – 2014 – GRC / CR – CA a través del cual se aprobaron los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, correspondiente al Gerente General Regional, en S/. 16,000.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Gerente General Regional, a través del Memorando N° 094 – 2015 – GRC / GGR de fecha 22 de Enero del 2015, manifiesta su interés de permanecer en el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y no acceder al nuevo régimen contemplado en Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, solicitando para ello, dejar sin efecto el precitado Acuerdo de Consejo Regional N° 000115;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de responsable de la gestión de recursos humanos, el ingreso de la Gerente General Regional, al Régimen de la Ley del Servicio Civil, estaba condicionado a que el Consejo Regional aprobara los montos por concepto de Compensaciones Económicas a Funcionarios Públicos de la Ley N° 30057, y teniendo en consideración que de manera formal la Gerente General Regional solicita su permanencia en el Régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, correspondería la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que tenga por finalidad dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000115, de fecha 23 de Diciembre del 2014;



Que, de acuerdo con el Informe N° 179 – GRC / GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000115, de fecha 23 de Diciembre del 2014, resultando necesario derivar los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a efecto que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15º de la Ley 27867, se sirva emitir el instrumento respectivo;

Que, por Dictamen N° 006 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000115, de fecha 23 de Diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 006 – 2015 – GRC / CR – CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 000115, de fecha 23 de Diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
ABOG. DIOFEMENES BRANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE